



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar

Resumen

El presente documento es el quinto informe presentado por el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 39/2, de 27 de septiembre de 2018. Tiene en cuenta las actividades llevadas a cabo por el Mecanismo durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Después de cuatro años en funcionamiento, el Mecanismo sigue vigilando e investigando activamente el deterioro de la situación en Myanmar. Los conflictos armados se recrudecieron sustancialmente durante el período que abarca el informe. El Mecanismo reitera su evaluación anterior de que existen pruebas contundentes que indican que se están perpetrando graves crímenes internacionales contra la población de Myanmar. A falta de previsiones sobre el fin de la violencia, la labor que realiza el Mecanismo para facilitar la justicia y la rendición de cuentas es más pertinente y necesaria que nunca.

El Mecanismo ha avanzado constante y considerablemente en el cumplimiento de su mandato. Recopiló un número significativamente mayor de pruebas testimoniales de primera mano, realizando varias misiones de investigación a campamentos de refugiados y otros lugares y seleccionando y entrevistando en persona a testigos, supervivientes y desertores. Asimismo, siguió recopilando pruebas adicionales, como fotografías, videos, material de audio, documentos, mapas, imágenes geoespaciales, publicaciones en los medios sociales y pruebas forenses. Al final del período que abarca el informe, el Mecanismo había recopilado millones de elementos de información y se había puesto en contacto con más de 700 fuentes y proveedores de información. Las pruebas recogidas permitirán al Mecanismo seguir creando expedientes y productos analíticos para demostrar la responsabilidad penal individual por los graves crímenes internacionales cometidos en Myanmar.

El Mecanismo transmite las pruebas que ha recopilado y su análisis para que se utilicen en los procesos judiciales en curso. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo elaboró tres importantes informes analíticos, que se transmitirán a cortes o tribunales nacionales e internacionales, sobre la estructura y las relaciones jerárquicas del ejército de Myanmar; la incapacidad de las autoridades de Myanmar para investigar o castigar los delitos sexuales y de género; y la difusión organizada de contenidos de

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 10 de agosto de 2023.



discurso de odio en Facebook por parte del ejército de Myanmar antes, durante y después de las “operaciones de limpieza” de 2017.

El Mecanismo avanzó considerablemente en la ampliación y diversificación de su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, que contribuyen de forma decisiva a la labor del Mecanismo gracias a su acceso a la información obtenida sobre el terreno y a sus contactos con posibles testigos. En el segundo trimestre de 2023, celebró su primer diálogo con la sociedad civil, que reunió a representantes de las principales organizaciones de la sociedad civil para estrechar las alianzas y fortalecer los procesos de cooperación e intercambio de información en curso. Los diálogos con la sociedad civil serán un componente constante y sustancial de la creciente interacción y colaboración entre el Mecanismo y las organizaciones de la sociedad civil.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Recopilación, análisis y gestión de la información y las pruebas.....	4
III. Investigación y facilitación de actuaciones judiciales por los crímenes cometidos contra los rohinyás	6
IV. Investigación de los delitos posteriores al golpe de Estado.....	8
V. Avances en otras actividades del Mecanismo	10
A. Cooperación con los Estados Miembros y otros asociados.....	10
B. Fomento del diálogo con las partes interesadas y actividades de divulgación.....	11
C. Protección de testigos y apoyo a estos	13
D. Seguridad del personal, de los bienes y de la tecnología de la información	13
E. Tecnología e infraestructura	14
VI. Desafíos y ámbitos en los que se requiere apoyo adicional.....	15
VII. Conclusión	16

I. Introducción

1. El presente informe tiene en cuenta las actividades llevadas a cabo por el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
2. En su resolución 39/2, de 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estableció el Mecanismo, al que encomendó el mandato de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los crímenes internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011 y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales. En su resolución 73/264, de 22 de diciembre de 2018, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Mecanismo. En su resolución 43/26, de 22 de junio de 2020, el Consejo pidió específicamente al Mecanismo que mantuviera una cooperación estrecha y oportuna en cualquier investigación futura de la Corte Penal Internacional o la Corte Internacional de Justicia, entre otros órganos.
3. Después de cuatro años en funcionamiento, el Mecanismo sigue vigilando activamente el deterioro de la situación en Myanmar y recopilando, analizando y transmitiendo pruebas de los crímenes internacionales más graves cometidos en Myanmar. El ejército sigue llevando a cabo ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil y, durante el período que abarca el informe, el conflicto armado se agravó considerablemente. En este contexto, el Mecanismo centra estratégicamente sus investigaciones en incidentes específicos que tienen repercusiones más graves para las víctimas. Se sigue prestando especial atención a la investigación de los crímenes cometidos contra los rohinyás, sobre todo los perpetrados durante las “operaciones de limpieza” llevadas a cabo en 2016 y 2017 por las fuerzas de seguridad de Myanmar en el estado de Rakáin.
4. El Mecanismo opera en un entorno difícil, sin acceso físico a los lugares en los que se han cometido los crímenes o a los testigos que puedan encontrarse en el país, y tiene serias preocupaciones en cuanto a la protección de los testigos. Para hacer frente a esta situación, y para poder llevar a cabo su labor de recopilación de pruebas, está adoptando innovaciones y aprovechando el uso de tecnologías avanzadas y enfoques de investigación modernos. Sigue manteniendo contactos con las autoridades de Myanmar para solicitar su cooperación, tal y como han pedido el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, pero hasta la fecha todas las solicitudes de acceso al territorio, cooperación e información han quedado sin respuesta.
5. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo aumentó significativamente el número de misiones de investigación y de encuentros directos con testigos y supervivientes. La investigación de los delitos sexuales y de género y de los delitos contra niños sigue siendo una prioridad absoluta. Asimismo, está integrando plenamente la recopilación y el análisis de información financiera y de dominio público en todas sus investigaciones. A lo largo del año, colaboró estrechamente con un amplio abanico de interesados, como testigos, supervivientes, organizaciones de la sociedad civil, Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y empresas, con el fin de reforzar las alianzas y la cooperación en pro de la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Myanmar. Está muy agradecido por la cooperación de los grupos de supervivientes y testigos, que refleja el valor y la dedicación del pueblo de Myanmar en la lucha contra la impunidad.

II. Recopilación, análisis y gestión de la información y las pruebas

6. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo recopiló una cantidad de información y pruebas inesperada y sin precedentes. Para ello ha sido necesario utilizar procesos más complejos y sofisticados tanto en la recopilación de material como en su conservación, análisis y gestión. En consonancia con los principios de imparcialidad y confidencialidad, el Mecanismo adopta un enfoque multidimensional de la recopilación de

pruebas, centrándose en la información y las pruebas relativas a situaciones e incidentes considerados prioritarios, en la información contextual y general relevante para Myanmar, y en la información relativa a personas, grupos y estructuras específicos de los que se sospecha que han cometido delitos. El Mecanismo procura recabar información tanto incriminatoria como exculpatoria de todas las partes relevantes en relación con la comisión en Myanmar de posibles crímenes internacionales graves contemplados en su mandato.

7. Mediante su enfoque específico para solicitar y recibir información y pruebas, el Mecanismo ha recabado información sustancial de una amplia gama de más de 700 fuentes y proveedores de información. Entre ellos figuran organizaciones de la sociedad civil y de documentación, autoridades nacionales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas y fuentes y testigos particulares. Con el fin de recabar testimonios de primera mano y de gran valor, imprescindibles para fundamentar las causas penales, el Mecanismo ha intensificado significativamente su labor de recopilación directa de testimonios de supervivientes, testigos presenciales y desertores, lo que hasta la fecha ha permitido obtener más de 200 declaraciones de testigos y observaciones realizadas durante la selección de estos, así como más de 200 informes de investigación. Las misiones de investigación a diferentes Estados permitieron realizar entrevistas en persona y recopilar otra información probatoria de gran valor. El Mecanismo agradece el apoyo que varias autoridades nacionales competentes y otras partes interesadas han prestado a sus actividades de investigación.

8. Desde que entró en funciones, el Mecanismo ha presentado más de 170 solicitudes oficiales de información a diversas entidades y particulares. Estas solicitudes dieron lugar a la recopilación de una amplia y diversa gama de información y pruebas relacionadas con las investigaciones en curso. Para compensar parcialmente la imposibilidad del Mecanismo de acceder al territorio donde se han cometido y se siguen cometiendo estos delitos, se sigue recabando de diversas fuentes información financiera y de dominio público, que forma parte integrante del repositorio del Mecanismo.

9. Hasta la fecha, el Mecanismo ha reunido y procesado, con miras a una eventual transmisión, más de 23 millones de elementos de información. Entre ellos figuran documentos, fotografías, videos, material de audio, imágenes geoespaciales, pruebas forenses, declaraciones de testigos y publicaciones en los medios sociales y otros materiales de dominio público. La mayor parte de la información recopilada se presenta en el idioma de Myanmar (birmano), lo que ha supuesto un reto ya que el Mecanismo no dispone de mucho personal que domine ese idioma. Además, el material recopilado está redactado en diferentes grafías del idioma de Myanmar y se presenta en diversos formatos de archivo, lo que dificulta su consulta en el sistema de gestión de la información almacenada electrónicamente del Mecanismo.

10. El Mecanismo trabaja constantemente para aprovechar las tecnologías de gestión de la información más actuales para asegurarse de que las pruebas que ha recopilado sean accesibles y consultables y que el material se preserve de forma que pueda conservar su valor para su uso en procedimientos judiciales futuros. Debido a la evolución del panorama de la información digital y al aumento de su acervo de material digital, el Mecanismo ha seguido integrando nuevas soluciones para mejorar la recepción, la conservación y el análisis de ese material.

11. Estas herramientas permiten al Mecanismo ampliar cada vez más la cantidad de información y pruebas que pueden ponerse a disposición de las autoridades y entidades pertinentes. Hasta la fecha, el Mecanismo ha preparado más de 135 paquetes de información y análisis complementarios que pueden ponerse a disposición de las autoridades pertinentes, de los cuales 27 (que contienen más de 5.000 elementos de información) ya se han transmitido a las autoridades solicitantes. Los procesos de transmisión de información del Mecanismo también se han basado en las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas a través de una evaluación interna de sus actividades de transmisión. En consonancia con estos resultados, el Mecanismo ha identificado las áreas que podrían aumentar la eficiencia y la automatización de los procesos de comprobación, análisis y preparación de los materiales destinados a su transmisión, ha actualizado las políticas y los protocolos relacionados con el intercambio de información y ha elaborado orientaciones para

las autoridades y entidades solicitantes sobre el proceso de presentación de solicitudes de asistencia al Mecanismo.

III. Investigación y facilitación de actuaciones judiciales por los crímenes cometidos contra los rohinyás

12. La necesidad de responder a las atrocidades cometidas contra la población rohinyá de Myanmar fue uno de los principales factores que llevaron al Consejo de Derechos Humanos a tomar la decisión de crear el Mecanismo. Por ello, el Mecanismo ha dado prioridad a las investigaciones y a la facilitación de las actuaciones judiciales en curso por esos delitos. Sobre la base de la información recopilada, este logró importantes avances durante el período que abarca el informe en lo que respecta a la realización de cada vez más entrevistas en persona a testigos, la identificación de líneas de investigación clave y la elaboración de productos analíticos adaptados que puedan ponerse a disposición de las autoridades competentes en los procedimientos judiciales incoados en relación con esos delitos.

13. El Mecanismo ha establecido un ciclo de misiones de investigación periódicas a lugares en los que se han refugiado supervivientes de graves crímenes internacionales cometidos en Myanmar. Estas misiones prevén entrevistas muy detalladas y metódicas, que dan lugar a testimonios firmados de gran valor forense. En los períodos abarcados por informes anteriores, aún no era posible realizar este tipo de misiones debido a las restricciones a los viajes impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) o bien al hecho de que aún no se habían alcanzado acuerdos de cooperación con los Estados interesados. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo llevó a cabo decenas de reuniones de investigación y seleccionó y entrevistó exhaustivamente a los testigos, en particular a miembros de la comunidad rohinyá. Tras haber establecido y puesto a punto metodologías operacionales efectivas y eficientes, el Mecanismo cuenta ahora con las bases para la realización de un mayor número de misiones de investigación.

14. La seguridad de los testigos es una preocupación primordial que el Mecanismo está integrando en todos los aspectos de la planificación y la realización de las entrevistas. Asimismo, en todas sus operaciones se presta especial atención al bienestar psicológico de los testigos. Ha establecido vínculos con psicólogos y expertos psicosociales que pueden asistir a las entrevistas en las que se pide a las víctimas que recuerden y relaten sus experiencias traumáticas.

15. Estas misiones de investigación se han caracterizado por el empeño del Mecanismo en investigar los delitos sexuales y de género y los delitos contra niños. Si bien el Mecanismo ha tratado de identificar y entrevistar específicamente a los supervivientes de delitos sexuales y de género, cabe destacar que dichos delitos fueron tan frecuentes en el contexto de las operaciones de limpieza que la mayoría de los testigos entrevistados hasta la fecha tienen pruebas relevantes al respecto. Asimismo, ha tratado de identificar a los testigos de delitos sexuales y de género que no han sido localizados previamente por otras entidades de investigación o documentación y cuya difícil situación queda a menudo desatendida, incluidas las personas con identidades de género y orientaciones sexuales divergentes. En este sentido, ha emprendido una línea de investigación específica centrada en las experiencias de la comunidad hijra (transgénero) rohinyá.

16. En todos sus contactos con la comunidad rohinyá, el Mecanismo también ha hecho hincapié en la recopilación de información y documentación relevante para las líneas de investigación financieras, por ejemplo, examinando la responsabilidad no solo de los autores materiales o los comandantes, sino también de aquellos que puedan haber sido cómplices en la comisión de delitos contemplados en su mandato. Como parte de este esfuerzo, está concentrando sus investigaciones financieras en cuestiones que han tenido repercusiones directas en las comunidades de víctimas, como el despojo y la apropiación de tierras y bienes personales. Para los rohinyás, el hecho de ser desposeídos de sus tierras tiene un significado que va más allá de una simple abrogación de los derechos de propiedad. La apropiación ilegal de sus tierras puede constituir un ataque a su identidad como pueblo descendiente de un linaje que tiene sus raíces en Myanmar. Para ampliar su base de pruebas, el Mecanismo también está siguiendo estas líneas de investigación mediante la búsqueda y el análisis de información

de dominio público y la información recopilada por otras entidades. Si bien ha priorizado sus investigaciones sobre las operaciones de limpieza de 2016 y 2017, también ha recogido pruebas relativas a los episodios de violencia étnica ocurridos entre 2012 y 2014, que provocaron el desplazamiento interno de cientos de miles de rohinyás en Myanmar.

17. La rendición de cuentas por los delitos depende de que se pruebe la responsabilidad penal individual. Por lo tanto, el Mecanismo concede alta prioridad a la recopilación de “pruebas de vinculación” que permitan demostrar la responsabilidad de personas concretas, en particular de las que ocupan cargos de mayor rango y tienen mayor responsabilidad en las campañas criminales. Una fuente muy útil para obtener este tipo de pruebas es el testimonio de testigos con un conocimiento directo de los hechos, como antiguos miembros de las fuerzas de seguridad de Myanmar, que han proporcionado información sobre las operaciones y estructuras militares, también durante las operaciones de limpieza en el norte del estado de Rakáin.

18. Asimismo, el Mecanismo ha avanzado en el análisis de las pruebas recogidas en relación con los crímenes cometidos contra los rohinyás mediante la elaboración de tres informes analíticos. El primero de ellos se centra en la estructura y las relaciones jerárquicas del ejército de Myanmar, en particular de las unidades desplegadas durante las operaciones de limpieza de 2017. El segundo informe ofrece una recopilación de las pruebas que, según el Mecanismo, demuestran que las autoridades de Myanmar no investigan ni castigan los delitos sexuales y de género cometidos contra los rohinyás por las fuerzas de seguridad del país. El tercer informe contiene las conclusiones de un importante examen y análisis sobre la publicación en Facebook de contenidos de discurso de odio contra los rohinyás por parte de algunos grupos del ejército de Myanmar. En este informe se examina la conexión entre determinadas páginas y cuentas oficiales del ejército de Myanmar y otras páginas aparentemente no oficiales que fueron las principales impulsoras de los mensajes contra los rohinyás en el período en que se llevaron a cabo las operaciones de limpieza de 2017. El Mecanismo tiene la intención de poner estos informes analíticos a disposición de las fiscalías y las autoridades judiciales que llevan a cabo investigaciones o procedimientos relacionados con los crímenes cometidos contra los rohinyás en Myanmar, a saber, la Corte Penal Internacional, el Ministerio Público Fiscal, Fiscalía núm. 9, de la Argentina y la Corte Internacional de Justicia (*Gambia c. Myanmar*).

19. Asimismo, el Mecanismo sigue identificando la información y las pruebas pertinentes que ha recopilado en relación con los crímenes cometidos contra los rohinyás y las pone a disposición de las tres jurisdicciones mencionadas, a condición de que haya recibido el consentimiento informado de quienes hayan facilitado la información. Esas jurisdicciones tienen normas y procedimientos diferentes en lo que respecta a la admisibilidad de las pruebas, la protección y la intimidad de los testigos y el idioma en que deben presentarse los documentos y las pruebas que pueden examinar. También se centran en aspectos diferentes en relación con los objetivos y los elementos de los delitos y violaciones objeto de sus respectivas investigaciones y procedimientos. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo intensificó la comunicación y el diálogo que mantiene habitualmente con los asociados con los que intercambia información para comprender mejor las necesidades de esas distintas jurisdicciones y adaptar sus paquetes de pruebas y análisis en consecuencia.

20. En particular, durante el período que abarca el informe, el Mecanismo ha mantenido su estrecha coordinación con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y le ha transmitido un mayor volumen de información testimonial, incluida información sobre la selección de los testigos y sus declaraciones. Asimismo, ha puesto a disposición del Ministerio Público Fiscal, Fiscalía núm. 9, de la Argentina un gran caudal de información y ha entablado con esta un estrecho diálogo para determinar la mejor manera en que el Mecanismo puede seguir identificando e intercambiando información pertinente para la investigación que actualmente se lleva a cabo en el país en el marco de la jurisdicción universal. Por último, se está preparando para facilitar material adicional a las partes en la causa *Gambia c. Myanmar* ante la Corte Internacional de Justicia, que está examinando actualmente las denuncias presentadas por Gambia en relación con el incumplimiento por Myanmar de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

21. Mediante el intercambio de pruebas y material analítico, el Mecanismo espera contribuir a las distintas iniciativas en curso encaminadas a reclamar justicia para los rohinyás, hacer rendir cuentas a los principales responsables de los crímenes cometidos y evitar la comisión de nuevas atrocidades.

IV. Investigación de los delitos posteriores al golpe de Estado

22. Desde el golpe militar del 1 de febrero de 2021, se ha producido un dramático aumento del número de incidentes que presentan las características de graves crímenes internacionales y que justifican una investigación por el Mecanismo. Trágicamente, el número de incidentes de este tipo no ha hecho más que aumentar durante el período que abarca el informe. De conformidad con los principios de imparcialidad y confidencialidad, el Mecanismo procura recopilar y analizar toda la información pertinente en relación con estos incidentes y sus posibles autores, aunque inevitablemente concentra sus recursos en los crímenes internacionales de mayor gravedad y en las personas que tienen la mayor responsabilidad por su comisión.

23. En su cuarto informe anual, el Mecanismo declaró que, basándose en las pruebas que había recopilado hasta esa fecha, existían abundantes indicios de que se habían cometido ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil desde febrero de 2021 y de que se estaban produciendo múltiples conflictos armados en el territorio de Myanmar¹. Esta situación persiste y el Mecanismo ha recabado más información fidedigna de numerosas fuentes que corrobora estas conclusiones.

24. Las autoridades de Myanmar siguen haciendo caso omiso de las solicitudes de información y de acceso a su territorio formuladas por el Mecanismo. No obstante, este ha podido recabar de diversas fuentes independientes un volumen considerable de información sobre los acontecimientos que se están produciendo en el país. Asimismo, recopila información de dominio público casi al mismo tiempo que se producen los acontecimientos. Además, los datos especializados y específicos, como las imágenes geoespaciales y geotérmicas, han proporcionado información concreta y objetiva sobre los efectos de los ataques en las localidades, en particular pruebas de la quema de aldeas. Las imágenes digitales procedentes de una amplia gama de fuentes públicas y privadas y grabadas por diversos medios, como drones y teléfonos móviles personales, han proporcionado en algunos casos pruebas directas de la comisión de delitos concretos y de la identidad de los autores, también en relación con matanzas.

25. El Mecanismo ha iniciado investigaciones sobre sucesos que han tenido lugar durante el período que abarca el informe de acuerdo con los mismos criterios de priorización establecidos en sus informes anteriores, a saber: la gravedad de los delitos en cuestión, que contempla el alcance, la naturaleza, la forma de comisión y las repercusiones en las víctimas; el grado de responsabilidad de los presuntos autores; la solidez de las pruebas disponibles; la importancia de las prioridades temáticas del Mecanismo relativas a los delitos sexuales y de género y a los delitos contra los niños; y la probabilidad de que un órgano judicial se declare competente para juzgar los delitos en cuestión. El mandato del Mecanismo abarca no solo los crímenes de guerra cometidos por las fuerzas de seguridad, sino también los que puedan cometer los grupos armados en relación con el conflicto armado. Además, las investigaciones del Mecanismo se vinculan con elementos temáticos y transversales, como la investigación y el análisis de las estructuras organizativas para identificar a los responsables de delitos específicos.

26. Según las pruebas reunidas hasta la fecha, existen indicios contundentes de que el ejército de Myanmar y sus milicias afiliadas han cometido tres tipos de crímenes de guerra relacionados con el conflicto con una frecuencia y una crueldad cada vez mayores: a) los ataques indiscriminados o desproporcionados con bombas contra la población civil; b) los asesinatos de civiles o combatientes capturados durante las operaciones; y c) la quema intencional y a gran escala de viviendas y otros edificios civiles.

¹ [A/HRC/51/4](#), párrs. 7 y 9.

27. El ejército de Myanmar ha intentado justificar varios bombardeos aéreos que han provocado la muerte de muchos civiles, alegando que había un objetivo militar en las proximidades del lugar del ataque. Sin embargo, el Mecanismo ha reunido pruebas que indican que los militares deberían haber sabido, o sabían, que un gran número de civiles se encontraban en el interior o en las proximidades de supuestos objetivos militares cuando se llevaron a cabo algunos de esos ataques. Las circunstancias indican claramente un patrón de ataques indiscriminados o desproporcionados, lo que constituye un crimen de guerra. El ejército de Myanmar no ha anunciado la apertura de investigaciones sobre ninguno de estos gravísimos incidentes.

28. El Mecanismo también ha recogido relatos de testigos oculares de ejecuciones en masa de civiles o combatientes fuera de combate que se encontraban bajo custodia de las fuerzas militares de Myanmar o de sus milicias afiliadas ocurridas durante el período que abarca el informe. Estos relatos suelen estar respaldados por pruebas visuales y documentales corroborantes recogidas por el Mecanismo. Los incidentes se han producido en lugares distintos, como el pueblo de Tartaing, en el municipio de Sagaing, en la región homónima; el pueblo de Mon Taing Pin, en el municipio de Ye-U, en la región de Sagaing; y el pueblo de Nyaung Bin Tha, en el municipio de Htantabin, en la región de Bago. El ejército de Myanmar no ha anunciado la apertura de investigaciones sobre ninguno de estos gravísimos incidentes.

29. Las pruebas recogidas por el Mecanismo indican además que la quema y destrucción a gran escala de objetivos civiles por las fuerzas militares de Myanmar y sus afiliados ha continuado durante el período que abarca el informe. Estos sucesos se han producido en varias zonas, en particular en Sagaing, Magway, Chin, Kayin y Kayah, y por lo general han afectado a objetivos civiles como tiendas, lugares de culto y vehículos. En algunos casos, se han destruido pueblos enteros. Las pruebas recogidas indican que los incendios fueron provocados deliberadamente por las fuerzas militares desplegadas sobre el terreno o fueron causados por impactos de artillería. Los casos documentados de quemas han estado a menudo acompañados de privaciones de libertad y asesinatos y han contribuido al desplazamiento masivo de población en todo Myanmar. El ejército de Myanmar no ha anunciado la apertura de investigaciones sobre ninguno de estos gravísimos incidentes.

30. Cabe destacar que el ejército de Myanmar no ha investigado ni ha puesto freno al patrón descrito anteriormente de crímenes de guerra relacionados con el conflicto. Los mandos militares tienen el deber, en virtud del derecho internacional, de prevenir o reprimir los crímenes de guerra cometidos por quienes están bajo su mando. Si incumplen esta obligación, pueden incurrir en responsabilidad penal en virtud del principio de responsabilidad de mando, ya que el hecho de que las autoridades de rango superior se desentiendan reiteradamente de esos crímenes puede indicar que su objetivo era que se cometieran.

31. Se han recopilado pruebas fidedignas de la comisión de otros crímenes de guerra, como violaciones, asesinatos, mutilaciones y tratos crueles. También existen pruebas fehacientes de que se han cometido crímenes de lesa humanidad, como violaciones durante la privación de libertad; persecuciones; desapariciones forzadas; encarcelamientos; y la emisión de sentencias y la realización de ejecuciones sin que se hayan respetado los derechos fundamentales relativos al juicio imparcial y las garantías judiciales.

32. También se han logrado importantes avances en las investigaciones en curso, en particular en relación con las detenciones en masa y la vulneración de los derechos fundamentales relativos al juicio imparcial desde febrero de 2021. El Mecanismo ha recopilado cada vez más pruebas sobre torturas, actos de violencia sexual y otras formas de malos tratos graves en numerosos centros de detención. Algunas de estas instalaciones están gestionadas por el ejército, otras por la policía o el Departamento de Instituciones Penitenciarias de Myanmar. En algunos casos, el Mecanismo ha identificado a los autores concretos de esos abusos o a los responsables de la gestión de determinados centros de detención.

33. A pesar de los obstáculos a la investigación de estos delitos derivados de la falta de cooperación de Myanmar, el Mecanismo sigue recopilando información sustancial relativa a la comisión de delitos sexuales y de género contra mujeres, niñas, hombres, niños y personas

con identidades de género diversas, incluidos los delitos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad. Ha reunido pruebas de que estos delitos, entre los que figuran violaciones con objetos, otras formas de humillación, mutilaciones, violaciones en grupo o en serie y sometimiento a esclavitud sexual, se cometen con los niveles más altos de crueldad y daño a las víctimas. No ha recibido ninguna información de las autoridades de Myanmar que indique que se haya investigado, y mucho menos enjuiciado, a ningún oficial militar o civil por estos delitos, que podrían calificarse de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o ambos, según las circunstancias.

34. Las pruebas reunidas por el Mecanismo indican que los niños siguen siendo víctimas de los mismos delitos que se cometen contra los adultos. Además, existen pruebas de que los niños menores de 15 años están siendo alistados, reclutados o utilizados como participantes activos en las hostilidades por diversos actores armados. Estos delitos son especialmente graves cuando se cometen contra niños, debido al daño desproporcionado que pueden causarles y a que se aprovechan de su vulnerabilidad para obligarlos a delinquir. Por ello, el Mecanismo dedica especial atención a la búsqueda de nuevas pruebas de la comisión de tales delitos.

35. El Mecanismo también ha recibido información fidedigna de civiles ejecutados sumariamente por sospecharse que eran informadores o colaboradores del régimen militar. Estas ejecuciones pueden ser constitutivas de crímenes de guerra y el Mecanismo está evaluando si tales incidentes reúnen los elementos esenciales para ser considerados crímenes internacionales graves.

36. Asimismo, está preparando pruebas relativas a los delitos posteriores al golpe de Estado que podrán ponerse a disposición de los tribunales nacionales, regionales o internacionales que se declaren competentes para juzgar esos delitos. Dichas pruebas se utilizarán para elaborar expedientes que permitan determinar la comisión de delitos específicos y para identificar a las personas penalmente responsables de esos delitos.

V. Avances en otras actividades del Mecanismo

A. Cooperación con los Estados Miembros y otros asociados

37. El Mecanismo agradece el apoyo prestado a su mandato y su labor de investigación por numerosos Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones, proveedores de información públicos y privados y otros asociados. Este apoyo sigue siendo crucial para que el Mecanismo pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

38. Durante el período examinado, el Mecanismo celebró varios diálogos y consultas de alto nivel en persona con los Estados Miembros y otros actores en Ginebra, Nueva York y numerosas capitales con miras a promover su mandato. Estos encuentros le permitieron avanzar en importantes acuerdos de cooperación necesarios para reunir pruebas e interrogar a testigos en los territorios de los Estados Miembros. Hasta la fecha, ha suscrito una decena de marcos y acuerdos de cooperación con autoridades nacionales, y actualmente está negociando otros marcos que posibilitarán y reforzarán aún más su labor de investigación.

39. El Mecanismo siguió manteniendo contactos con las autoridades de Myanmar y recabando información de ellas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General, en las que el Consejo y la Asamblea exhortan a Myanmar a que coopere y colabore de manera efectiva con el Mecanismo. Durante el período examinado, presentó otras seis solicitudes a las autoridades de Myanmar para obtener acceso al territorio del país y a la información en poder del Gobierno. A modo de ejemplo, solicitó todos los expedientes de las actuaciones penales incoadas contra los cuatro activistas prodemocracia ejecutados el 25 de julio de 2022. También solicitó información a Myanmar sobre varios incidentes, entre ellos el ataque perpetrado el 16 de septiembre de 2022, o en torno a esa fecha, contra una escuela de Let Yet Kone, en el municipio de Tabayin, región de Sagaing. Asimismo, siguió solicitando información relacionada con los sucesos ocurridos en el norte del estado de Rakáin, como el inicio de las actividades del tribunal militar de investigación, a fin de recabar pruebas en relación con las actuaciones ante

la Corte Internacional de Justicia. Siguió solicitando acceso a prisiones, centros de detención y otras zonas. Las autoridades de Myanmar no han dado respuesta a estas solicitudes y no se ha recibido ninguna información al respecto.

40. El hecho de que no se tenga acceso al territorio de Myanmar pone de relieve la importancia de establecer una cooperación sólida con los Estados de la región de Asia y el Pacífico, donde se encuentran gran parte de las pruebas y de los testigos. En este contexto, el Mecanismo agradece el firme apoyo que siguen prestando a sus actividades de investigación algunos Estados de la región. Aprecia el complejo contexto en el que operan muchos de los Estados vecinos de Myanmar y procura establecer nuevos vínculos con los Estados Miembros de la región para posibilitar las actividades de investigación en sus territorios. Asimismo, trata de obtener la cooperación de todos los Estados Miembros, dentro y fuera de la región Asia y el Pacífico, con el fin de facilitar la protección y el apoyo a los testigos particularmente valiosos que están en situación de riesgo y evitar cualquier tipo de represalia contra ellos por su cooperación con el Mecanismo.

41. El Mecanismo también se ha centrado en establecer acuerdos sólidos con las organizaciones de la sociedad civil y otros actores, que siguen siendo una fuente fundamental de información y pruebas sobre los graves crímenes cometidos en Myanmar. Dado que estas organizaciones suelen tener acceso inmediato a los lugares en los que se han cometido los crímenes y a los supervivientes, disponen de perspectivas muy valiosas en relación con las víctimas y los supervivientes. Con sus amplios y precisos conocimientos, están en condiciones de mejorar la comprensión del Mecanismo sobre el contexto en el que se cometen crímenes graves, los problemas de protección y seguridad a los que se enfrentan las personas o la comunidad y la disponibilidad de recursos de apoyo. Dada su cercanía, sus conocimientos y sus contactos, el Mecanismo colabora regularmente con esas organizaciones para recabar la información y las pruebas que puedan haber reunido o para que le faciliten el acceso a testigos que tengan un conocimiento directo de los delitos investigados. Ha colaborado activamente y ha concertado acuerdos tanto formales como informales con una amplia red de grupos de la sociedad civil, tanto dentro como fuera de la región de Asia y el Pacífico. Expresa su profundo agradecimiento a las numerosas personas y organizaciones que le proporcionan información y apoyo, en muchos casos poniendo en grave peligro su propia seguridad.

42. Durante el período examinado, el Mecanismo también siguió buscando el apoyo y la cooperación de las entidades de las Naciones Unidas que puedan disponer de información relevante para su mandato. Acoge con satisfacción la resolución 52/31 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada en abril de 2023, en la que el Consejo insta a todos los órganos de las Naciones Unidas a que colaboren plenamente con el Mecanismo, siempre que sea posible, y a que comuniquen las pruebas que puedan utilizarse en futuros enjuiciamientos. De conformidad con esa resolución, y plenamente consciente del difícil entorno operacional al que se enfrenta actualmente el sistema de las Naciones Unidas en Myanmar, el Mecanismo redoblará sus esfuerzos para recabar cooperación y apoyo adicionales de los actores de las Naciones Unidas que aún no han accedido a sus solicitudes de asistencia.

B. Fomento del diálogo con las partes interesadas y actividades de divulgación

43. El Mecanismo considera que su efectividad depende en gran medida de que las partes interesadas, que son muy diversas, comprendan mejor su propósito y sus procedimientos. Este utiliza numerosos canales para relacionarse con las diversas comunidades que tienen interés en sus actividades para asegurarse de que comprendan claramente lo que puede o no puede hacer, sus métodos de trabajo y las formas más seguras y confidenciales de transmitirle información. Por lo tanto, las actividades de divulgación frecuentes entre las víctimas, los supervivientes y las organizaciones locales o regionales de la sociedad civil es una prioridad fundamental. El Mecanismo utiliza una serie de canales públicos y privados para llegar a estos diversos públicos, como su sitio web y su página de Facebook, boletines, actos y reuniones informativas confidenciales.

44. El Mecanismo concede la misma importancia a escuchar las preocupaciones, opiniones y esperanzas que puedan tener las partes interesadas sobre sus actividades. En este sentido, durante el período que abarca el informe, celebró su primer diálogo con la sociedad civil. Los diálogos se celebrarán periódicamente en persona y reunirán a diferentes grupos de representantes de organizaciones de la sociedad civil procedentes de diversas comunidades tanto de la región de Asia y el Pacífico como de otras. El primer diálogo reunió a representantes de 20 organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de forjar relaciones más sólidas y aumentar la confianza y el entendimiento mutuos. Las organizaciones de la sociedad civil encabezan la labor de recopilación de información y pruebas sobre los graves crímenes internacionales cometidos en Myanmar. Por lo tanto, constituyen fuentes de información cruciales cuya colaboración es muy valiosa para el Mecanismo.

45. A lo largo de tres días de debates, el personal del Mecanismo facilitó información detallada sobre el panorama actual de la rendición de cuentas, su mandato y sus métodos de trabajo, y el uso que se hace de la información que las organizaciones de la sociedad civil ponen a su disposición para elaborar expedientes. Los participantes de la sociedad civil debatieron sobre las realidades y los retos a los que se enfrentaban en la realización de su labor y sobre la manera en que ello afectaba a su colaboración con el Mecanismo. Los participantes expresaron sus preocupaciones en materia de seguridad, apoyo psicosocial y otros retos, lo que contribuirá a orientar los métodos de trabajo del Mecanismo y a fomentar una más estrecha colaboración. Tras el diálogo, los participantes expresaron su firme voluntad de cooperar con el Mecanismo y comprendieron más a fondo su mandato y sus limitaciones. Los participantes también mostraron una mayor comprensión de los procesos internacionales de justicia y rendición de cuentas. En el futuro, estos diálogos serán un componente habitual de la labor de divulgación que el Mecanismo realiza con diversas organizaciones relevantes. El Mecanismo expresa su profundo agradecimiento por el firme apoyo de algunos Estados Miembros a la hora de organizar, financiar y facilitar el diálogo.

46. Además de la colaboración directa con las distintas partes interesadas, el sitio web y la página de Facebook del Mecanismo siguen siendo las principales plataformas de difusión de información y divulgación pública. Ambos están disponibles en inglés y en el idioma de Myanmar (birmano), con información en formato de audio en rohinyá. El sitio web se ha mostrado eficaz a la hora de difundir oportunamente declaraciones y comunicados de prensa, informar sobre las formas de ponerse en contacto con el Mecanismo de manera segura y confidencial y responder a las preguntas más frecuentes sobre su mandato y sus actividades. Con más de 75.000 seguidores, su página de Facebook también resulta esencial para relacionarse regularmente con un público predominantemente de Myanmar, lo que brinda al Mecanismo la oportunidad de compartir información y noticias oficiosas sobre las complejidades de su labor jurídica y de explicar aspectos de su mandato y sus métodos de trabajo.

47. El Mecanismo reconoce la complejidad de su mandato y la necesidad de simplificar sus mensajes de modo que sean más accesibles y fáciles de recordar para un público que habla idiomas diferentes y tiene niveles de alfabetización dispares. Por lo tanto, durante el período que abarcará el próximo informe, centrará su labor en simplificar el lenguaje y los mensajes de su sitio web y en elaborar material de divulgación visual de modo que la información sobre el Mecanismo sea fácilmente comprensible para públicos diversos y pueda divulgarse a través de múltiples canales de comunicación.

48. Los medios de comunicación y el público han seguido interesándose por el Mecanismo. Los comunicados de prensa, las declaraciones, las ruedas de prensa y las entrevistas han dado lugar a una cobertura constante en influentes medios de comunicación mundiales y regionales, también en los idiomas utilizados en Myanmar. Asimismo, el Mecanismo ha participado en numerosos actos públicos organizados por los Estados Miembros y grupos de la sociedad civil sobre temas relacionados con su mandato. Su boletín semestral, *Bulletin*, destaca las últimas novedades institucionales y sus principales actividades y tiene una amplia difusión entre los Estados Miembros y otras importantes partes interesadas.

49. En cumplimiento del compromiso asumido en la presentación del presupuesto de 2022 a la Asamblea General², el Mecanismo llevó a cabo una autoevaluación de su estrategia de divulgación y comunicación en la que analizó la efectividad de su labor de divulgación y comunicación durante el período comprendido entre 2021 y 2022. El análisis y las recomendaciones resultantes, que se han basado en una serie de consultas internas y externas, contribuirán a la elaboración de la nueva estrategia del Mecanismo en materia de comunicación y divulgación, que se completará en el período que abarcará el próximo informe.

C. Protección de testigos y apoyo a estos

50. El Mecanismo es plenamente consciente del trauma psicológico que sufren las víctimas y los supervivientes de atrocidades y del potencial de retraumatización cuando se les pide que recuerden y relaten tales acontecimientos. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en su mandato, está forjando alianzas con profesionales y organizaciones que puedan ofrecer asistencia a los supervivientes que entran en contacto con el Mecanismo. Del mismo modo, escuchar repetidamente a los supervivientes de atrocidades relatar los sucesos que provocaron su trauma, así como revisar una gran cantidad de documentos, imágenes y videos que muestran los horripilantes lugares en los que se han cometido esos crímenes, puede repercutir gravemente en el bienestar del personal. En el marco del plan de bienestar de su personal, en 2023 el Mecanismo puso en marcha un programa dedicado a los traumas indirectos para hacer frente a los riesgos asociados a la exposición del personal a material traumático. El programa tiene como objetivo una mayor toma de conciencia sobre los traumas indirectos mediante reuniones informativas con los jefes y los primeros superiores jerárquicos y talleres con el personal.

51. Basándose en las lecciones aprendidas desde el anterior informe anual y en las mejores prácticas de otros mecanismos internacionales de responsabilidad penal, el Mecanismo sigue incrementando su capacidad para prestar apoyo y protección a los testigos. Durante las últimas misiones de investigación, elaboró estructuras de apoyo y protección de testigos adaptadas, lo que garantizó que los testigos de alto riesgo y vulnerables recibieran protección y servicios psicosociales de forma coherente con su mandato y con un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes. En respuesta a su mayor interacción con un número considerable de testigos, muchos de los cuales se encuentran en lugares inestables, las necesidades del Mecanismo en materia de protección de testigos han aumentado significativamente. Hasta la fecha, el Mecanismo ha realizado más de 350 evaluaciones de la amenaza antes de entrar en contacto con los testigos para identificar los posibles riesgos que ello podría entrañar para su seguridad. Es importante destacar que el Mecanismo sigue trabajando con diversos asociados sobre el terreno para identificar y desarrollar vías de remisión que garanticen intervenciones seguras y un apoyo continuo a los testigos con los que interactúa. Asimismo, ha perfeccionado sus políticas y procedimientos relacionados con los servicios de protección y apoyo a los testigos adaptados al contexto específico de sus actividades.

52. Los Estados Miembros siguen siendo asociados inestimables del Mecanismo, especialmente en lo que respecta a proporcionar acceso a importantes medidas de protección de testigos y servicios relacionados con el apoyo. Los recursos extrapresupuestarios aportados por los Estados Miembros también han permitido al Mecanismo reforzar su capacidad para prestar protección y apoyo a los testigos, en particular a los más valiosos, que corren grave peligro por cooperar con el Mecanismo, y a los que necesitan atención médica y asistencia psicosocial.

² Véase [A/76/6](#) (Sect. 8), párr. 8.215.

D. Seguridad del personal, de los bienes y de la tecnología de la información

53. El Mecanismo está realizando más misiones de investigación y entrevistando a más testigos en el contexto de un empeoramiento de la situación de seguridad en los lugares donde se encuentran muchos de los testigos. Asimismo, está interactuando con un número cada vez mayor de testigos vulnerables y en situación de riesgo tanto en Myanmar como en otros lugares. En este contexto, sus actividades se han vuelto más complejas desde el punto de vista operacional y han dado lugar a un incremento de sus actividades y evaluaciones en relación con la seguridad de su personal y sus bienes y de la tecnología de la información y las comunicaciones. Las evaluaciones y las medidas en materia de seguridad en los tres ámbitos siguen siendo parte integrante del trabajo diario del Mecanismo.

54. El Mecanismo procura asegurar que las disposiciones de seguridad necesarias, que se basan en su evaluación específica de los riesgos para la seguridad, se integren en todos los aspectos de sus operaciones, tanto en Ginebra como durante las misiones. Entre esas responsabilidades figuran el seguimiento y el análisis de un número cada vez mayor de agentes generadores de amenazas y de sus actividades, así como la elaboración de evaluaciones exhaustivas y actualizadas periódicamente de las amenazas y los riesgos específicos para cada país o zona. Utilizando sus ya consolidados canales de comunicación, el Mecanismo mantuvo una estrecha coordinación y una labor de planificación previa con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros interlocutores en materia de seguridad en varios lugares. Esto contribuyó a la seguridad de varias misiones de investigación y otras actividades durante el período que abarca el informe.

55. El Mecanismo es plenamente consciente de los retos en materia de ciberseguridad, tanto en lo que respecta a la vigilancia digital como a los posibles riesgos para sus propios sistemas de información y comunicación. Mantiene un alto nivel de vigilancia en lo que respecta a la seguridad de su tecnología de la información y las comunicaciones, lo que requiere una formación continua e iniciativas para asegurar que tanto su sistema de gestión de la información como su personal sean capaces de prevenir y responder a los ciberataques. Desplegó programas informáticos con el fin de mejorar su capacidad para supervisar y proteger sus sistemas de ataques e intrusiones; además, sigue concibiendo y aplicando medidas de ciberseguridad para todos los nuevos sistemas informáticos y tecnológicos antes de que entren en funcionamiento.

56. Ante el aumento de las actividades de investigación y el deterioro de la situación de seguridad, es esencial velar por la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que los equipos de investigación puedan comunicarse y acceder a los sistemas de información del Mecanismo, de acuerdo con los requisitos de confidencialidad y seguridad. En este sentido, el Mecanismo adquirió juegos de materiales para misiones y dispositivos de comunicación para adaptarse mejor a las necesidades de los equipos de investigación mientras se encuentran en misión en entornos operacionales difíciles.

E. Tecnología e infraestructura

57. Durante el período objeto de este informe, el Mecanismo siguió perfeccionando su tecnología e infraestructura básicas y especializadas para reunir y preservar la información y las pruebas en su sistema electrónico de gestión de la información de una manera segura y que permita acceder a ellas y realizar búsquedas. Consultó a otras entidades de las Naciones Unidas que se enfrentaban a retos similares y procuró activamente encontrar las tecnologías que mejor se adaptaran a sus necesidades cambiantes. Los investigadores y analistas del Mecanismo especializados en información financiera y de dominio público han sido equipados con la más moderna tecnología disponible en el sector para agilizar su labor de recopilación y análisis de grandes cantidades de información. Gracias a su colaboración con los centros informáticos y de datos de las Naciones Unidas, el Mecanismo también está ampliando sus capacidades informáticas para satisfacer sus nuevas necesidades en materia de informática virtual y especializada.

58. El Mecanismo siguió perfeccionando su sistema de gestión de la información almacenada electrónicamente mediante una mayor automatización, con el fin de hacer más eficaces los procesos internos de flujo de trabajo relativos a la recepción, la gestión y la revisión de la información que recopila de manera segura. El sistema proporciona un proceso completo y totalmente integrado para la recepción, el procesamiento y el examen de las pruebas; la gestión de todos los proveedores de información y los testigos; la planificación de la gestión de los casos; y el seguimiento de toda la información que se intercambia con terceros. Algunos procesos que antes requerían más de una semana para completarse ahora pueden llevarse a cabo en unos pocos días, gracias a la eficacia que se deriva de una mayor automatización.

59. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo también avanzó en el desarrollo de varias soluciones críticas en respuesta a sus necesidades analíticas. Completó la instalación de una plataforma de análisis de datos necesaria para realizar análisis contextuales de sus materiales de texto. Esto permitirá a los equipos de investigación utilizar los datos ricos en texto que se han recopilado hasta la fecha para preparar productos analíticos más adaptados y completos. Asimismo, completó la instalación de una plataforma de análisis de medios de comunicación que permitirá extraer patrones y conexiones en grandes cantidades de datos y facilitará el análisis, la categorización y la gestión de archivos multimedia digitales e imágenes geoespaciales. Paralelamente, siguió desarrollando un programa informático de visión artificial capaz de potenciar el análisis humano extrayendo información significativa de un vasto conjunto de pruebas, especialmente en relación con la detección automática en fotografías y videos y su categorización.

60. El Mecanismo también continuó trabajando en el desarrollo de una herramienta de traducción automática del idioma de Myanmar (birmano) al inglés. Las soluciones disponibles en el mercado son insuficientes para satisfacer las necesidades del Mecanismo y se requiere un trabajo significativo para perfeccionar la precisión de esas herramientas. Una vez desarrollada, esta herramienta le permitiría obtener al menos una traducción aproximada de millones de elementos de información recopilados en el idioma de Myanmar (birmano) para poder analizarlos internamente y difundirlos. También se prevé que el Mecanismo pueda recurrir a la traducción automática, en función de sus recursos y capacidades disponibles, para proporcionar a sus asociados material que cumpla los requisitos lingüísticos de sus respectivas jurisdicciones.

61. Por último, el Mecanismo siguió perfeccionando la solución personalizada que había desarrollado anteriormente para extraer datos de una gran variedad de medios sociales y aplicaciones de comunicación y mensajería y conservarlos, a medida que la complejidad de los datos que se recopilan y conservan evoluciona con las tecnologías que los soportan. Estas soluciones y plataformas le han permitido reunir y analizar datos adicionales a los que antes no tenía acceso.

VI. Desafíos y ámbitos en los que se requiere apoyo adicional

62. Como se ha descrito anteriormente, el Mecanismo opera con cada vez más frecuencia en un entorno excepcionalmente difícil que entraña distintos niveles de complejidad. Entre estas dificultades figuran la falta de acceso a los lugares en los que se han cometido los crímenes y a los testigos, así como la preocupación por la seguridad de las personas que facilitan información al Mecanismo. Durante el período que abarcará el próximo informe, este seguirá vigilando de cerca la evolución de la situación en Myanmar y solicitando a las autoridades actuales información, asistencia y acceso al país.

63. La imposibilidad de acceder a Myanmar hace que el Mecanismo necesite aún más la cooperación de los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico. Las personas que abandonan Myanmar debido a la intensificación de la violencia suelen desplazarse a países vecinos o a través de ellos, y es posible que dispongan de información muy valiosa y oportuna que aportaría un valor añadido a las investigaciones del Mecanismo. Este agradece el apoyo de todos los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico, necesario para que pueda llevar a cabo actividades de investigación en sus territorios, de conformidad, entre otros instrumentos, con la resolución 76/180 de la Asamblea General y las resoluciones del

Consejo 49/23, 50/3 y 52/31. El Mecanismo opera de manera sumamente discreta y confidencial, tal y como se acordó con los Estados Miembros. Asimismo, acogería con satisfacción la celebración de nuevos encuentros con representantes de los Estados Miembros en Ginebra, en Nueva York y en sus respectivos países.

64. El Mecanismo también cuenta con el apoyo de los Estados Miembros para prestar asistencia crucial en materia de protección y apoyo a los testigos. Está en contacto con muchos desertores de las fuerzas de seguridad, algunos de los cuales parecen poseer valiosas pruebas “de primera mano” que podrían hacer avanzar las investigaciones de los delitos contemplados en su mandato. Muchos se han visto obligados a huir de Myanmar y han cruzado a países vecinos sin que se les haya concedido la condición de inmigrantes legales. Estos posibles testigos en situación de riesgo pueden ser detenidos y expulsados a Myanmar, donde es probable que sean perseguidos y privados de libertad. El ejército de Myanmar ha demostrado su disposición a eliminar las posibles amenazas al régimen mediante encarcelamientos y, en algunos casos, ejecuciones. La colaboración de los países vecinos y de otros Estados Miembros es indispensable para que los testigos puedan acceder a los servicios de protección y apoyo.

65. La creación de capacidades de traducción e interpretación de los idiomas de Myanmar constituye un gran desafío para el Mecanismo en el ámbito de sus funciones de recopilación y análisis. Para poder examinar y analizar adecuadamente el material recopilado, sobre todo teniendo en cuenta la gran cantidad de material disponible en los idiomas de Myanmar, durante el período que abarcará el próximo informe el Mecanismo tendrá que reforzar su capacidad lingüística. Esto puede lograrse en parte mediante recursos adicionales y en parte mediante el desarrollo continuo de la tecnología de traducción automática. La traducción al inglés de textos digitales en birmano utilizando la tecnología de inteligencia artificial es todo un reto, ya que este tipo de tecnología no está disponible para los idiomas de Myanmar, o no está tan desarrollada como lo está para otros idiomas.

66. Por último, para poder realizar su compleja labor, el Mecanismo seguirá necesitando personal con conocimientos especializados en ámbitos como la tecnología de la información, la búsqueda y el análisis de información de dominio público y las investigaciones financieras. Para llevar a cabo estas actividades, que forman parte integral de su estrategia de investigación, será esencial contar con contribuciones voluntarias sostenidas. Para poder sufragar estas actividades en el futuro, el Mecanismo seguirá movilizandofondos extrapresupuestarios y agradecerá el apoyo de los diversos Estados Miembros y asociados.

VII. Conclusión

67. **Durante el ciclo de presentación de informes, el Mecanismo siguió avanzando considerablemente hacia su objetivo de asegurar que los autores rindan cuentas y se haga justicia a las víctimas de los crímenes internacionales y violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. El Mecanismo apoya actualmente a tres jurisdicciones que llevan a cabo investigaciones o procedimientos relacionados con crímenes cometidos contra la población rohinyá. A pesar de los grandes retos en materia de cooperación y funcionamiento, y del drástico aumento de los crímenes internacionales graves cometidos en Myanmar desde que los militares tomaron el poder en 2021, ha mantenido el mismo ritmo en su labor de recopilación y análisis de toda la información relevante en relación con los crímenes internacionales más graves y los principales responsables de su comisión.**

68. **Con la cooperación y el apoyo de un gran número de asociados y partes interesadas, como testigos, víctimas, supervivientes, organizaciones de la sociedad civil, Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y entidades privadas, el Mecanismo ha hecho todo lo posible por utilizar sus limitados recursos de forma estratégica, efectiva y eficiente. De cara al futuro, tiene previsto acelerar su labor de recopilación de pruebas de los crímenes internacionales más graves cometidos en Myanmar e intensificar la preparación de productos analíticos para ponerlos a disposición de las autoridades de investigación, de la fiscalía y judiciales dispuestas a exigir responsabilidades por esos crímenes y facultadas para hacerlo. Seguirá**

explorando tecnologías innovadoras que permitan analizar la información y las pruebas de forma más eficiente y eficaz con miras a apoyar a las autoridades judiciales nacionales, regionales e internacionales. Asimismo, seguirá reforzando sus capacidades para trabajar en los distintos idiomas de Myanmar con el fin de examinar y analizar el material recopilado; garantizar la seguridad y el bienestar de los testigos; analizar la información procedente de los medios sociales y de otras fuentes de dominio público y financieras; investigar los delitos sexuales y de género y los delitos contra niños; e interactuar de forma más sistemática con los grupos de supervivientes y víctimas y con las organizaciones locales de la sociedad civil.

69. Para lograr estos objetivos, y en consonancia con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General, el Mecanismo seguirá aprovechando todas las oportunidades disponibles para reforzar su cooperación con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas. Para que se haga justicia al pueblo de Myanmar y se alcancen los objetivos declarados de estos Estados en relación con la consecución de soluciones sostenibles a la escalada de la violencia y el conflicto en Myanmar, seguirá siendo fundamental la cooperación plena y efectiva de los Estados Miembros, especialmente los de la región de Asia y el Pacífico.
